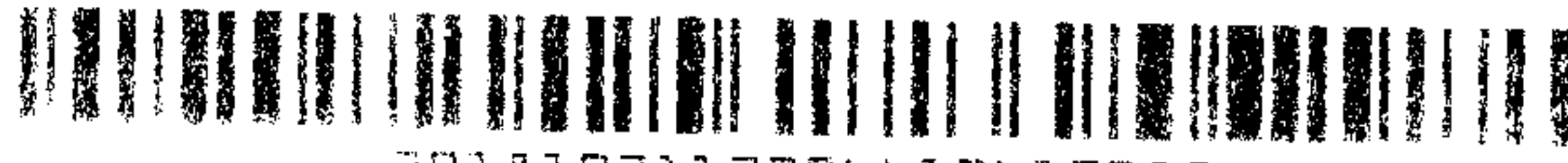




SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

AUTO N°



20181031172064106173856

AUTOS

Octubre 31, 2018 17:20

Radicado 00-003856



"Por medio del cual se archiva un expediente"

CM4.04.0850

Quebrada La Señorita
Diagonal 64 con Avenida 37B

**EL ASESOR EQUIPO ASESORÍA JURÍDICA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA
DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana N° D. 002873 de 2016, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que en el expediente identificado con el CM4.04.0850 - Quebrada La Señorita, Diagonal 64 con Avenida 37B, obran las diligencias y actuaciones administrativas relacionadas con el permiso de ocupación de cauce, adelantado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con NIT 890.904.996.-1, representada legalmente por su Gerente General, el doctor JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, identificado con la cédula de ciudadanía 70'564.579, quien obra a través de apoderado especial, el abogado JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71'667.069, y portador de la Tarjeta Profesional N° 62.796 del C.S. de la Judicatura, para la intervención de la quebrada LA SEÑORITA, a la altura de la diagonal 64 con avenida 37B, zona urbana del municipio de Bello.
2. Que cumplidos los requisitos de Ley, la Entidad expide el Auto N° 0621 del 27 de marzo de 2014, notificado el mismo día, por medio del cual se admitió la solicitud y se declaró iniciado el trámite de ocupación de cauce antes descrito.
3. Que mediante Informe Técnico N° 3431 del 05 de agosto de 2015, la Entidad concluyó lo siguiente:

(...)

"4. CONCLUSIONES

Se pretende ejecutar la construcción de una descarga de aguas lluvias y un enrocado de protección, a la altura de la Diagonal 64 con Avenida 37B - Municipio de Bello, sobre el cauce de la quebrada La Señorita.

La corriente discurre por este sitio a través de un canal abierto con sección en cajón y muro,



con un ancho de 5,0 m y una altura de 3,0 m. El alineamiento de la corriente es recto y al interior del canal se observa gran cantidad de sedimento acumulado, formando barras con generación de vegetación de tipo maleza.

Adjunto al oficio radicado N°. 05224 de 10 de marzo de 2014, se aportan los estudios hidrológico e hidráulico, los cuales se aprueban en el presente informe técnico, toda vez que fueron bien realizados, mediante el uso de metodologías conocidas". (...)

4. Que verificadas las condiciones técnicas y la necesidad de la obra, la Entidad mediante la Resolución Metropolitana N° S.A. 001665 del 11 de septiembre del 2015, resolvió:

"Artículo 1°. Otorgar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con NIT 890.904.996.-1, representada legalmente por el doctor JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.566.038, actuando a través de apoderado, el doctor JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ, con T.P. de abogado No. 62.796 del Consejo Superior de la Judicatura, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE en las coordenadas 837584.35E; 1193175.51N., a la altura de la diagonal 64 con avenida 37B, municipio de Bello, para la construcción de una descarga de aguas lluvias sobre la margen izquierda de la quebrada La Señorita, y enrocado de protección, con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES DE LA OBRA A CONSTRUIR.

Obra	Tramo	Cota Batea (m.s.n.m.)	Pendiente (%)	Caudal (l/s)	Longitud (m)	Diámetro (mm)
Descarga de aguas lluvias	T4 - 12	1426,87	0,11	1721,31	34,78	1325

5. Que la mencionada Resolución Metropolitana en el párrafo 2°, del artículo 1°, estableció como plazo para la ejecución de las obras autorizadas DOCE (12) MESES, contados a partir de la firmeza de la citada actuación administrativa, la cual fue notificada personalmente el día 16 de septiembre del 2015.
6. Que con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales propias del permiso ambiental otorgado, personal de la Subdirección Ambiental de la Entidad, en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento conferidas por el artículo 31 numerales 11 y 12 de la Ley 99 de 1993, realizó visita al sitio de ejecución de las obras el día 03 de diciembre de 2017, generando el Informe Técnico N° 8932 del 12 de diciembre de 2017, del que se transcriben algunos apartes:

(...)

"2. VISITA TÉCNICA

El día 18 de noviembre de 2017, personal técnico adscrito a la Subdirección Ambiental de la Entidad realizó visita técnica a la quebrada La Señorita, en el tramo a la altura de la Diagonal 64 con Avenida 37B, barrio Hermosa Provincia del municipio de Bello, con el fin de realizar Control y Vigilancia a las obras aprobadas por la Entidad a través de la

Resolución Metropolitana N° S.A 001665 del 11 de septiembre de 2015 y dar atención a la Comunicación Oficial Recibida N°030805 del 13 de octubre de 2017.

Al llegar al sitio localizado aproximadamente en las coordenadas geográficas 6°20'38.234 N 75°32'45.432" W, se evidenció lo siguiente.

En la margen izquierda de la quebrada La Señorita se observó un cabezote en concreto adherido a un canal rectangular cubierto por material de lleno del talud en la parte superior y con tres escalones pequeños en la losa del mismo, dicha estructura descarga sus aguas al cauce y corresponde a la descarga de aguas lluvias asociada al nodo D-401. Al final del canal de entrega se observó sobre ambos laterales del canal rectangular dos paredes de concreto que contienen el lleno del talud.

Es importante mencionar que la estructura de entrega tiene un ángulo adecuado para descargar, además no reduce el ancho del cauce.

En el tramo visitado la quebrada La Señorita se observó con un color diferente (parecido al pantano) y fluye a través de un canal natural con un ancho pequeño y material sedimentado en el lecho de tamaño mediano, en las márgenes se observaron procesos de socavación en algunos tramos y se observaron cubiertas por material tipo pastos, arbustos altos y algunos árboles aislados que presentaban inclinación hacia el cauce.

(...)

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo evidenciado en campo se puede concluir que aproximadamente en las coordenadas geográficas 6°20'38.234 N 75°32'45.432" W, en la margen izquierda de la quebrada La Señorita se observó un cabezote en concreto adherido a un canal rectangular cubierto por material de lleno del talud en la parte superior y con tres escalones pequeños en la losa del mismo, dicha estructura descarga sus aguas al cauce y corresponde a la descarga de aguas lluvias asociada al nodo D-401. Al final del canal de entrega se observó sobre ambos laterales del canal rectangular dos paredes de concreto que contienen el lleno del talud.

Es importante mencionar que la estructura de entrega tiene un ángulo adecuado para descargar, además no reduce el ancho del cauce.

En el tramo visitado la quebrada La Señorita se observó con un color diferente (parecido al pantano) y fluye a través de un canal natural con un ancho pequeño y material sedimentado en el lecho de tamaño mediano, en las márgenes se observaron procesos de socavación en algunos tramos y se observaron cubiertas por material tipo pastos, arbustos altos y algunos árboles aislados que presentaban inclinación hacia el cauce.

De acuerdo con el informe enviado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P a la Entidad, a través de la Comunicación Oficial Recibida N°030805 del 13 de octubre de 2017, se puede concluir que dio cumplimiento con lo expuesto en el Artículo 2° de la Resolución Metropolitana N° S.A 001665 del 11 de septiembre de 2015, a pesar de que el usuario se refiere en dicho informe que corresponde al cumplimiento de la Resolución Metropolitana N°001666 del 11 de septiembre de 2015". (...)

7. Que de conformidad con lo expuesto, y en concordancia con los principios orientadores de la administración pública, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, tales como la celeridad, principio en virtud del cual las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, es procedente el archivo de las diligencias contenidas en el expediente identificado con el CM4.04.0850 - Quebrada La Señorita, Diagonal 64 con Avenida 37B, toda vez que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., ejecutó las obras autorizadas sobre la quebrada LA SEÑORITA, a la altura de la diagonal 64 con avenida 37B, zona urbana del municipio de Bello, en el término otorgado por esta Autoridad Ambiental mediante la Resolución Metropolitana N° S.A. 1665 del 11 de septiembre del 2015 y a la fecha no se observa ningún tipo de afectación ambiental.
8. Que de acuerdo con el artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de lo previsto en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 “ *El expediente de cada proceso concluido se archivará*”.
9. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
10. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

DISPONE

Artículo 1°. Archivar el expediente identificado con el CM4.04.0850 - Quebrada La Señorita, Diagonal 64 con Avenida 37B, relacionado con las actuaciones administrativas del permiso de ocupación de cauce, adelantado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con NIT 890.904.996.-1, representada legalmente por su Gerente General, el doctor JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, identificado con la cédula de ciudadanía 70'564.579, quien obra a través de apoderado especial, el abogado JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71'667.069, y portador de la Tarjeta Profesional N° 62.796 del C.S. de la Judicatura, para la intervención quebrada LA SEÑORITA, a la altura de la diagonal 64 con avenida 37B, zona urbana del municipio de Bello, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

Artículo 2°. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link “Quienes Somos”, posteriormente en el enlace “Normatividad” y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 3º. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado, o a quien éste haya autorizado expresamente por medio de escrito, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa de la Entidad, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

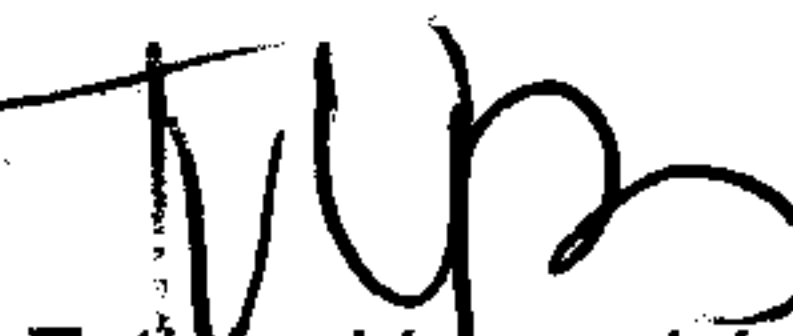
Artículo 5º. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, so pena de ser rechazado.

Parágrafo. Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 ibídem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

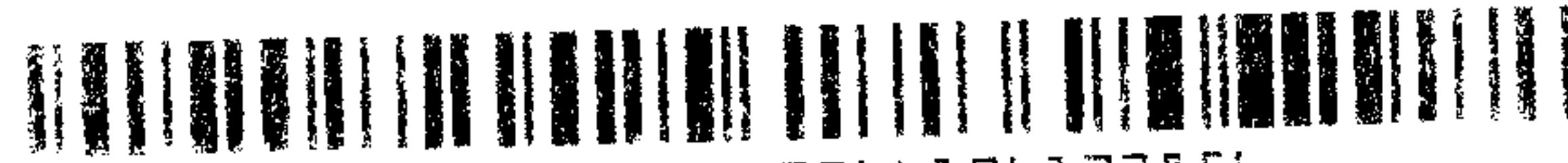
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ALEJANDRO CORREA GIL
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental



Tatiana Vargas López
Abogada contratista / Proyecto
2018



20181031172064106173856

AUTOS
Octubre 31- 2018 17:20
Radicado 00-003856

